DECRETO 1093 DE 1995

(junio 27)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 000010 del 1 de agosto de 1994 del Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Tolima, que reestructura la Planta de Personal y se dictan otras disposiciones.

Nota: Derogado por el Decreto 2044 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1º. Aprúebase el Acuerdo número 000010 del 1º de agosto de 1994, emanado del Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Tolima, cuyo contenido es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 000010 DE 1994

(agosto 1º)

"por el cual se reestructura la planta de personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Tolima y se dictan otras disposiciones".

El Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Tolima, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 74 del Decreto número 1042 de 1978 y del artículo 10 de la Ley 49 de 1983,

ACUERDA:

Artículo 1º. Suprímanse los siguientes cargos de la planta de personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Tolima: No. de cargos Dependencia y denominacion del cargo Código Grado División Administrativa (1) Almacenista 5080 11 (7) Auxiliar de servicios generales 5335 01 (4)

Celador
5320
01
División de Construcciones Deportivas
(1)
Secretario
5140
06
División de Organización y Control Deportivo
(1)
Secretario
5140
06
Sección Promoción y Organización Deportiva
(1)
Instructor
4085

10
(3)
Instructor
4085
08
(1)
Instructor Auxiliar
4130
04
(1)
Supervisor
5105
07
(1)
Mecanógrafo
5180

Artículo 2º. Establécese para el cumplimiento de las funciones propias de las distintas dependencias de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Tolima, la siguiente planta global de personal:
No. de cargos
Dependencia y
denominacion
del cargo
Código
Grado
(1)
Director de Unidad Administrativa Especial
2025
16
(3)
Jefe de División
2040
06
(1)

Profesional Universitario
3020
06
(2)
Profesional Universitario
3020
05
(2)
Médico Especialista (M. T.)
3120
16
(1)
Técnico Operativo
4180
10
(1)
Auxiliar de Técnico

4110
06
(3)
Coordinador
5005
16
(1)
Auxiliar Administrativo
5120
11
(2)
Auxiliar Administrativo
5120
09
(1)
Operario Calificado
5300

11
(8)
Operario
5330
05
(7)
Auxiliar Servicios Generales
5335
09
(1)
Conductor Mecánico
5310
09
Artículo 3º. El Director Ejecutivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Tolima, mediante Resolución, distribuirá el personal en los cargos, de acuerdo con la estructura interna, planes y programas adoptados y las necesidades del servicio.
Artículo 4º. Los funcionarios cuyos cargos sean suprimidos de conformidad con el artículo 1º

del presente Acuerdo, tendrán derecho al pago de la indemnización en los términos y

condiciones estipulados en el artículo 8º de la Ley 27 de 1992 y de su Decreto Reglamentario 1223 de 1993.

Artículo 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por Decreto de Gobierno Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Ibagué, a 1º de agosto de 1994.

El Presidente,

Humberto Troncoso Alvarez

El Secretario,

Luisa Fernanda Gutiérrez.»

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

dado en santafé de Bogotá, D.C., 27 de junio de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Ministro Educación Nacional,

Arturo Sarabia Better.

El Director del Departamento administrativo de la Función Pública.

Eduardo González Montoya.